

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL EN TUNSTALL

Tunstall, con el fin de implantar las acciones necesarias para promover una verdadera cultura ética empresarial y de respeto a la Ley, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación y mantenimiento de un **sistema de control y prevención de delitos penales**.

De esta forma, establece y aprueba la siguiente **Política de Compliance Penal**, acorde con los principales valores de Tunstall en el desarrollo de su actividad, destacando entre otros, el compromiso y responsabilidad con nuestras personas usuarias, nuestros clientes, nuestros profesionales y la sociedad en general.

Tunstall ha mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que forman parte de quienes interactúan con la empresa o sus empleados. Este compromiso se ha basado en **principios éticos que guían el funcionamiento de la compañía y que forman parte de su cultura corporativa** aplicable a la prestación de servicios de teleasistencia y cuidados para la salud de las personas mayores en España, así como la venta y distribución de la tecnología para la prestación de estos servicios.

Se comprometerá a todos los miembros de la organización para el cumplimiento de la presente Política y la consecución de los objetivos derivados de la misma, con el fin de prevenir y detectar en la medida de lo posible la comisión de delitos.

Los **principios generales** que promueven la Política de Compliance Penal son:

1) Exigir que cada miembro de la organización en todo momento en cumplimiento estricto de la Legislación y lo estipulado en el Código Penal Español, prohibiendo la comisión de hechos delictivos, de acuerdo a lo dispuesto en el *Plan de prevención de delitos* y salvaguardando la integridad y buena reputación de Tunstall.

2) Identificar, prevenir y evaluar acciones y riesgos penales que puedan ser cometidos en la organización, con el fin de minimizar su exposición a los mismos a través de procedimientos, controles y planes de acción para cumplir con los requisitos comprometidos por Tunstall.

3) Compromiso con la mejora continua del *Plan de prevención de delitos* a través de su actualización periódica, con el fin de identificar posibles nuevos riesgos no contemplados inicialmente y adaptar el Plan a las necesidades que se puedan generar en la organización.

4) Instar a un comportamiento responsable a todos los miembros de la organización, imponiendo la obligación de informar sobre circunstancias o hechos que pudieran resultar potencialmente irregulares, sospechosos o delictivos en materia penal. Se desarrollará una conducta diligente en cuanto a la protección de la identidad del informante, garantizando que no sufrirá represalias.

5) Difundir entre todos los miembros de la organización las consecuencias derivadas de actuaciones constitutivas de delito en relación al *Plan de prevención de delitos*, así como la aplicación de sanciones para los infractores y el respeto de los derechos de las personas investigadas.

6) El *Plan de prevención de delitos* será difundido a todos los miembros de la organización interesados y estará a su disposición, para su conocimiento y consulta, a través de los diferentes medios seleccionados a tal efecto.

7) Se ha nombrado al Responsable Interno de Cumplimiento CCO (*Chief Compliance Officer*) siguiendo los principios de independencia y ausencia de conflicto de intereses. A su vez, se han puesto a su disposición recursos suficientes para garantizar su eficacia. Se constituye como un órgano independiente propio con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene encomendada la función de supervisar, vigilar y controlar la efectiva implantación del Plan de prevención de delitos de Tunstall en toda la organización.

En San Fernando de Henares (Madrid), a 28 de octubre de 2019.



Fdo. Abel Delgado Maya
CEO-Chief Executive Officer Southern Europe